



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA CELEBRAR CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, REPOSTERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES, CAMPO MUNICIPAL DE TIERRA Y DESCOMPACTACIÓN DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “NUEVO MARACAÑI”.

ÍNDICE

CLAUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:	2
CLAUSULA 2ª.- PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CONSIGNACIONES PARA SU ABONO Y DURACIÓN:.....	2
CLAUSULA 3ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:	3
CLAUSULA 4ª.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:	3
CLAUSULA 5ª.- CAPACIDAD CONTRACTUAL Y REPRESENTACIÓN:	4
CLAUSULA 6ª.- SUBCONTRATACIÓN:.....	5
CLAUSULA 7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN:.....	5
CLÁUSULA 8ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:	7
CLÁUSULA 9ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL O ADMINISTRATIVA:.....	8
CLÁUSULA 10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:	8
CLÁUSULA 11ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:.....	8
CLÁUSULA 12ª.- ADJUDICACIÓN:.....	9
CLÁUSULA 13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:.....	9
CLAUSULA 14ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:	9
CLAUSULA 15ª.- GARANTÍAS:	10
CLAUSULA 16ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	10
CLAUSULA 17ª.- HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES AL PÚBLICO:	17
CLAUSULA 18ª.- MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS:	18
CLAUSULA 19ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:	19
CLAUSULA 20ª.- SANCIONES:.....	19
CLAUSULA 21ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:	19
CLAUSULA 22ª.- RÉGIMEN JURÍDICO:	19
CLAUSULA 23ª.- NATURALEZA Y FUERO:	20
CLAUSULA 24ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN:.....	20
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	22



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo. .
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/FIv3uM=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26

FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA CELEBRAR CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, REPOSTERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES, CAMPO MUNICIPAL DE TIERRA Y DESCOMPACTACIÓN DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “NUEVO MARACAÑÍ”.

CLAUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de conserjería, repostería, limpieza, mantenimiento del CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CAMPO DE TIERRA anexo y descompactación de los campos de césped artificial del COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “NUEVO MARACAÑÍ”.

Las instalaciones deportivas incluidas en el presente pliego de condiciones son:

- El recinto del Campo Municipal de Deportes incluye la totalidad del Complejo Guillermo García López, además del pabellón polideportivo cubierto, sala de musculación, pista de frontón y el campo de césped natural, gradas, vestuarios, oficinas y resto de habitáculos anexos. Los distintos trabajos a realizar incluyen el mantenimiento del césped natural del campo de fútbol, trabajos de jardinería, reparación de pequeñas averías (p.e. cambio de cerraduras, bombillas,...), limpieza de gradas y recogida de los restos de la siega del campo de fútbol y de hojas y restos de poda de las zonas ajardinadas y traslado al punto limpio.
- Campo de fútbol de tierra anexo.
- Campos de Césped artificial del Complejo Nuevo Maracañí.

Los servicios objeto del presente contrato están clasificados en las categorías 1 (servicios de mantenimiento y reparación), 14 (servicios de limpieza de edificios...) y 17 (servicios de hostelería y restaurante) con sus correspondientes números de referencia CPV, del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, a efectos de determinar un único código CPV y dado que el objeto principal o de mayor preponderancia de este contrato está conformado por el mantenimiento de esta instalación deportiva, se fija como código de referencia CPV el nº 45212290-5 “Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas”.

CLAUSULA 2ª.- PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CONSIGNACIONES PARA SU ABONO Y DURACIÓN:

La retribución del contratista estará constituida por la recaudación obtenida por la repostería y por el alquiler de las pistas de juego que no estén reservadas gratuitamente por la Concejalía de Deportes del Campo Municipal de Deportes, más una compensación económica.

Este alquiler de las pistas de juego se refiere única y exclusivamente a las que están dentro del recinto del Campo Municipal de Deportes, estando excluidas las que se encuentran en el Complejo Nuevo Maracañí anexo.

El precio de licitación correspondiente a la compensación económica a favor del contratista será de 22.000 €/anuales, I.V.A. excluido, a la baja.

2



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 2 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

El tipo de licitación fijado se refiere exclusivamente a los servicios de conserjería, limpieza y el mantenimiento de las instalaciones incluidas en este pliego de condiciones. Por el servicio de repostería no se fija retribución alguna, quedando compensado el adjudicatario con las posibles ganancias que le puede reportar esta actividad.

El precio de adjudicación regirá durante el primer año de vigencia del contrato y será revisado en los sucesivos según el incremento del Índice de Precios al Consumo durante el año anterior establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

El precio se hará efectivo con cargo a la consignación existente en la partida presupuestaria 08-341-227-00 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente en cada ejercicio a que se extienda la duración del contrato.

El abono del precio se hará por doceavas partes mensuales, previa presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario. A requerimiento de la Concejalía el contratista deberá presentar un informe mensual de los ingresos obtenidos por el alquiler de las pistas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del RDL 3/2011, se establece como valor estimado del presente contrato el importe de 38.200 €/anuales, según el siguiente desglose por fuente de ingresos:

- Precio del contrato: Máximo de 22.000 €/anuales (tipo de licitación).
- Alquiler de pistas deportivas: 15.000 €/anuales.
- Recaudación de la repostería: 1.200 €/anuales.

El contrato tendrá una duración inicial de 2 años desde la fecha de formalización, prorrogables expresamente por anualidades hasta un máximo de dos años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

CLAUSULA 3ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El presente contrato tendrá naturaleza jurídico-administrativa, al amparo de lo previsto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá por las normas establecidas en dicha disposición para este tipo de contratos.

Se establece la tramitación ordinaria del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del RDL 3/2011, y dadas las características y cuantía del contrato se fija como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto al amparo del art. 138.2 de dicho texto legal.

La adjudicación se realizará a favor de la proposición económicamente más ventajosa, con arreglo a los criterios definidos en el presente pliego.

CLAUSULA 4ª.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios objetivos a cuantificar mediante fórmula que servirán de base para la adjudicación del contrato por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

1. Baja en el tipo de licitación: Por cada punto porcentual de baja sobre el tipo de licitación, 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.
2. Por cada trabajador que esté autorizado para el uso DESA (Desfibrilador

3



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 3 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- Semiautomático Externos) en Castilla La Mancha y en la fecha de presentación de la oferta: 5 puntos y hasta un máximo de 10.
3. Por realizar el trabajo de pintar el pabellón polideportivo hasta dos metros de altura y las barandillas del graderío del pabellón polideportivo: 10 puntos. La pintura y el material necesario para realizar el trabajo serán proporcionados por la Concejalía de Deportes.
 4. Por realizar el trabajo de pintar los vestuarios de la instalación cuando, a juicio de la Concejalía, sea necesario para ofrecer un buen servicio a los deportistas que los utilicen: 10 puntos. La pintura y el material necesario para realizar el trabajo serán proporcionados por la Concejalía de Deportes.
 5. Por compromiso de contratación de cada trabajador por períodos mínimos de 6 meses anuales: 10 puntos por cada trabajador, hasta un máximo de 20 puntos.
 6. Por la instalación a su costa de sensores de luz en los pasillos de la zona de vestuarios del campo de fútbol, del pabellón y aseos públicos: 5 puntos.
 7. Por invertir en el cambio del suelo de la sala de musculación: 5 puntos por cada 600 euros, hasta un máximo de 20 puntos.
 8. Por pintar la sala de musculación: 5 puntos. La pintura y el material necesario para realizar el trabajo serán proporcionados por la Concejalía de Deportes.

En caso de empate, éste se decidirá según el siguiente orden de preferencia:

1. Por el menor precio ofertado.
2. En caso de persistir el empate y por este orden, por las mejoras ofertadas en los apartados 2 y 3.
3. Y si persistiera, se decidirá mediante sorteo en presencia de los interesados.

CLAUSULA 5ª.- CAPACIDAD CONTRACTUAL Y REPRESENTACIÓN:

5.1. Podrán tomar parte en el procedimiento, para su selección como contratista, cualesquiera personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- Tener, en Derecho, plena capacidad de obrar.
- Acreditar las siguientes condiciones de solvencia técnica o profesional:
 - Ser personas jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, o personas físicas con alta en el epígrafe correspondiente en la I.A.E.
 - Disponer de una organización con elementos personales, técnicos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, debiendo justificar que posee experiencia de al menos dos años en el tratamiento de césped natural y artificial. Deberá acreditarlo mediante certificados de buena ejecución emitidos por el destinatario de los servicios, ya sea público o privado.
 - No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición enumerados en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acreditar las condiciones de solvencia económica y/o financiera por cualquiera de los medios establecidos en el art. 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de

4



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 4 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26

FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Deberá justificar esta solvencia con la aportación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 100.000 €.

5.2. Si concurren a la contratación varias empresas constituyendo una unión de empresarios, en cada una de ellas habrán de concurrir las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos, y, en el supuesto de que tal unión resultara adjudicatario, los empresarios deberán constituir una Unión Temporal de Empresas conforme al régimen previsto en las normas especiales de aplicación.

5.3. Las empresas extranjeras deberán reunir las condiciones de capacidad en el anterior apartado 5.1., pero les serán de aplicación las peculiaridades que, respecto a las mismas, se establezcan en la normativa aplicable.

5.4. Al concurrir personas jurídicas, quien haga en su representación habrá de acreditar la misma mediante poder suficiente o bastante y no podrá hallarse afecta por ninguno de los expresados supuestos de prohibición para contratar.

CLAUSULA 6ª.- SUBCONTRATACIÓN:

El contratista está obligado a ejecutar el servicio y llevarlo a cabo directamente con estricta sujeción a estos pliegos, pudiendo subcontratar con terceros prestaciones parciales que en ningún caso excederán del 60% del importe de adjudicación, debiendo en tal caso, el adjudicatario, comunicar anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento de La Roda la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la capacidad o aptitud de éste para ejecutarla.

En caso de subcontratación, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento de La Roda y cumplir los demás requisitos establecidos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN:

A) Sobre A: Denominado "Documentación General", expresará la inscripción: "Documentos generales para participar en el procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de conserjería, repostería, limpieza y mantenimiento del Campo Municipal de Deportes, Campo Municipal de Tierra y descompactación de los campos de césped artificial del Complejo Deportivo Municipal Nuevo Maracañi", y contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa conforme al modelo del Anexo I del presente pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que sustituirá a la presentación inicial de la documentación que se relaciona a continuación. La acreditación de la documentación sólo se exigirá a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato. En todo caso el momento decisivo para

5



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JcqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 5 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación sustituida, en este momento, por la declaración responsable será la siguiente:

- Los que acrediten la personalidad del empresario, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda o en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica y copia del D.N.I. si se trata de persona física.
- Los que acrediten la representación legal o voluntaria del firmante de la proposición, y copia del D.N.I. del representante, si es persona jurídica.
- Declaración expresa responsable, suscrita por el representante del licitador de reunir todos los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en el presente pliego y en la normativa aplicable, y de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar previstos en dicha normativa.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto de resultar adjudicatario, deberá presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las expresadas obligaciones en los términos y forma a que se refieren los arts. 13 al 15 del Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se le notifique el acuerdo de clasificación de la oferta más ventajosa, no pudiendo otorgarse el documento de formalización del contrato sin que haya presentado estos documentos.

- b) Documento o documentos acreditativos de las condiciones de solvencia establecidas en el apartado 5.1. de la cláusula 5ª del presente pliego.

B) Sobre B: Denominado "Proposición Económica y demás criterios objetivos" se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica y demás criterios objetivos a valorar mediante fórmula para el procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de conserjería, repostería, limpieza y mantenimiento del Campo Municipal de Deportes, Campo Municipal de Tierra y descompactación de los campos de césped artificial del Complejo Deportivo Municipal Nuevo Maracañ".

Deberá contener los siguientes documentos: Proposición económica ajustada al modelo de la cláusula final, así como los documentos justificativos de los criterios objetivos a valorar mediante fórmula establecidos en la cláusula 4ª.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

7.1. Las empresas extranjeras presentarán los documentos acreditativos de las condiciones a que se refiere el apartado anterior, con las peculiaridades, modificaciones

6



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qd18K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 6 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

y ampliaciones que derivan de lo establecido en la normativa vigente.

7.2. Los sobres a que se refieren los anteriores apartados deberán expresar, en todo caso, su contenido y el nombre del licitador, y deberán ser firmados por su representante.

7.3. Las proposiciones que no se ajusten a lo establecido en el apartado “Sobre A y Sobre B” o que no se presenten firmadas adecuadamente, o a las que se adjuntan todos los documentos resultantes de los anteriores apartados y con las formalidades o requisitos expresados en los mismos, se rechazarán en el acto de Apertura de Plicas, sin perjuicio de los demás supuestos de rechazo que deriven de la normativa vigente.

7.4. Cada ofertante no podrá presentar más que una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas variantes o alternativas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, debiendo hacerse mención expresa del precio correspondiente a cada una de tales variantes o alternativas.

La contravención de las prohibiciones señaladas en la presente cláusula dará lugar a la desestimación o rechazo de todas las proposiciones presentadas por la empresa de que se trate.

7.5. La presentación de ofertas o proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

7.6. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, en mano, de 9:00 a 14:00 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Roda, en su web “www.laroda.es”.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

7.7. Durante el plazo y horas de presentación de proposiciones estarán de manifiesto en la oficina receptora de aquéllas el presente pliego de condiciones, con todos los documentos, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

CLÁUSULA 8ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

7



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 7 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26

FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- Vocales:
 - El Concejal de Deportes u otro Concejal en quien delegue.
 - El Concejal de Medio Ambiente o Concejal en quien delegue.
 - Un Concejal representante de cada uno de los dos grupos de la oposición.
 - El Coordinador Municipal de Deportes.
 - La Monitora Deportiva Municipal.
 - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.
- Secretario:
 - El funcionario adjunto a Secretaría General, con voz pero sin voto.

CLÁUSULA 9ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL O ADMINISTRATIVA:

Al 5º día hábil siguiente de concluir el plazo para la presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, la Mesa de Contratación, en primer lugar, procederá a la apertura del Sobre A y calificación de la documentación general presentada por los licitadores. Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

CLÁUSULA 10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Mesa de contratación, en acto público a celebrar el 5º día hábil siguiente a la apertura del Sobre A, a las 13:00 horas y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que estimen pertinentes y que se recogerán en el acta. A estos efectos no se computarán como hábiles los sábados.

A continuación, el Sr. Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores.

Por último, en acto no público, la Mesa procederá a la valoración de las ofertas por orden decreciente de puntuación total según la suma obtenida en la valoración de los criterios establecidos en la cláusula 4ª y formulará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación con indicación de la oferta más ventajosa.

CLÁUSULA 11ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de clasificación, o en su caso, declarar desierto el procedimiento de licitación si ninguna oferta o proposición fuera admisible de acuerdo con los criterios que figuran en estos pliegos.

La calificación de los valores anormales o desproporcionados o bajas temerarias, se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto

8



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 8 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 85 del Real Decreto 1.098/2001.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones y requerirá al autor de la oferta que resulte más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de que en el plazo de finalización de presentación de proposiciones el licitador cumplía las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, determinada en el apartado 7.A) del presente pliego, presentando en este momento toda la documentación a que se refiere el citado apartado, y la siguiente que se relaciona a continuación:

- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal, si no se hubiera aportado con la documentación inicial.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma prevista en los artículos 13 al 15 del Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento acreditativo de haber formalizado la garantía definitiva en la cuantía que se establece en la cláusula 15ª del presente pliego.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación en el boletín oficial correspondiente, mediante resguardo de ingreso en cuenta bancaria de este Ayuntamiento, por importe máximo de 300 €.

CLÁUSULA 12ª.- ADJUDICACIÓN:

Una vez aportados los documentos a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación emitirá resolución adjudicando el contrato y requiriendo al adjudicatario comparecencia para firmar el documento de formalización del contrato en plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante. Además, cuando su cuantía sea superior a 100.000 €, se publicará en el B.O.P. de Albacete.

CLÁUSULA 13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

CLAUSULA 14ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Serán de cuenta del adjudicatario:

- a) Los de los anuncios que genere el expediente de contratación.

9



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 9 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que genere el contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A. que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

CLAUSULA 15ª.- GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 del RDL 3/2011 no se considera oportuno exigir garantía provisional.

La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación (I.V.A. excluido) por el período de 4 años de duración máxima posible del contrato y podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de clasificación de la oferta más ventajosa. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

CLAUSULA 16ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista queda obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

16.a. Personal.

Durante el horario de apertura al público establecido para cada una de las instalaciones incluidas en este pliego, el personal con el que contará el adjudicatario para el cumplimiento del contrato:

- Realizará las funciones de conserje, información al público, limpieza y mantenimiento de las instalaciones. La limpieza podrá realizarse en aquellas horas que las instalaciones estén abiertas al público, pero nunca entorpecerán su utilización por parte de los usuarios.
- El personal deberá estar fácilmente localizable por los usuarios de la instalación.
- Durante la duración del contrato al menos un trabajador deberá estar autorizado por la administración correspondiente para el uso de D.E.S.A. Entendiéndose como falta grave no cumplir este punto.
- Durante el horario de trabajo el personal tendrá incompatibilidad para realizar otras funciones para cualquier club o asociación, ya sea deportiva o no.
- El personal tiene que estar a disposición de los clubes, usuarios y colectivos autorizados por el Ayuntamiento para cualquier necesidad relacionada con la instalación que pudiera demandar el correcto desarrollo de su actividad. (utilización de las jaulas para guardar material, colocar el marcador electrónico, abrir o cerrar accesos, encender o apagar luces,...)
- Se entenderá como falta leve, entre otras, el no apagar las luces o la calefacción de aquellas dependencias o instalaciones que no estén en uso y el permitir a personas no autorizadas por la Concejalía de Deportes el acceso y uso de la sala de musculación.
- Disponer hojas de reclamación para el público, en cumplimiento de la legislación vigente.

Los domingos por la tarde en los que el recinto del campo de deportes tenga

10



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/FIv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 10 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26

FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

cualquier actividad, el servicio de conserjería será el mismo que en cualquier jornada normal, pudiendo el público hacer uso, mediante el correspondiente alquiler, de las instalaciones que no estén ocupadas, excepto el campo de césped natural. La Concejalía de Deportes, previa comunicación al contratista, podrá reservar toda la instalación para un determinado evento, ya sea deportivo o no. En este caso no se podrá alquilar al público las instalaciones deportivas.

La reserva gratuita de cualquier instalación para los clubes deportivos o asociaciones requerirá siempre la autorización previa por parte de la Concejalía de Deportes.

Al mes de la firma del contrato el adjudicatario deberá solicitar a la Concejalía de Deportes los espacios que la empresa precise ocupar para el buen cumplimiento del contrato. El Ayuntamiento podrá recuperar el espacio a su conveniencia y para el destino que precise previa comunicación al adjudicatario.

En los momentos de coincidencia de dos trabajadores, uno de ellos realizará exclusivamente las funciones de conserjería, atendiendo a los usuarios y haciendo cumplir las normas de las instalaciones, quedando la segunda persona para desempeñar prioritariamente las funciones de limpieza y mantenimiento de la instalación.

16.b. Trabajos de limpieza de las instalaciones.

- Se deberá mantener en condiciones de esmerada limpieza todas las dependencias incluidas en este pliego de condiciones, cerradas o al aire libre, gradas, duchas, pasillos, vestuarios, sala de musculación, almacenes, servicios al público, patios interiores, zonas verdes, fuentes de agua potable, torre de marcador, etc., en uso o en construcción desde al día de la firma del contrato.
- La limpieza deberá realizarse según el estado de suciedad en que se encuentren las instalaciones en relación de la intensidad de uso.
- En general, la limpieza de todas las instalaciones se efectuará evitando la coincidencia con el uso de la misma, siempre y cuando sea posible.
- Aportar a su costa los utensilios y productos necesarios para realizar adecuadamente la limpieza, así como el papel higiénico de todos los servicios.
- Una limpieza anual de las partes más altas del pabellón polideportivo o aquellas otras que requieran la utilización de un elevador o andamio.
- Limpieza de las zonas verdes. Esta limpieza incluye quitar las malas hierbas que pudiera nacer en estas zonas.

16.c. Trabajos relativos al campo de césped natural:

- El adjudicatario del contrato deberá presentar un plan de trabajo anual de las operaciones a realizar en el campo de césped natural. El correspondiente a la primera anualidad deberá presentarlo en el plazo de un mes desde la firma del contrato, siendo requisito necesario contar con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- Deberá mantener en perfecto estado de uso el campo de césped, así como recoger y llevar al punto limpio el césped segado en un periodo máximo de quince días, siendo a su costa cualquier gasto que esto ocasione.

11



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPFEFE Pág. 11 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- Realizar a su costa todas las operaciones que precise el césped a lo largo de todo el año para el normal desarrollo del juego, incluyendo regeneración completa o parcial del césped: pinchado con tubo hueco o macizo, escarificado, semillado, arenado o cualquier otro que precise. El adjudicatario podrá realizar estos trabajos con maquinaria propia o alquilada o subcontratándolos con otra empresa especializada.
- El contratista deberá realizar un trabajo de regeneración completa anual en los meses de verano y coincidiendo con el tiempo de descanso de los equipos de fútbol de la localidad que utilicen el campo de césped.
- Controlar que el uso del campo de césped sea estrictamente el indicado por la Concejalía de Deportes a lo largo de todo el año, contando con el asesoramiento de los técnicos municipales.** Si las condiciones meteorológicas o de otra índole de causa mayor impidieran que el campo pueda ser utilizado el número máximo de horas establecido por la propia Concejalía deberá comunicarlo a la Oficina de Deportes para se proceda en consecuencia. Para tal fin podrá solicitar el asesoramiento de los técnicos de Medio Ambiente del ayuntamiento de La Roda previa solicitud a la Concejalía de Deportes.
- Aportar a su costa abonos y cualquier otro producto fitosanitario que requiera el mantenimiento de la instalación.
- Corresponderá al contratista la vigilancia y programación de riegos y sus conducciones o elementos accesorios.

16.d. Trabajos relativos al campo de tierra:

- El contratista deberá mantener en perfecto estado de uso este campo, conservando la superficie totalmente limpia.
- Deberá controlar que el equipamiento deportivo o urbano instalado o que se pueda instalar durante la duración del contrato no revisten ningún tipo de peligro para los usuarios y que se encuentra en condiciones idóneas para su uso.
- Mantener la instalación cerrada cuando no esté en uso.
- Evitar el nacimiento de malas hierbas en la totalidad de la instalación.
- Supervisar que el cerramiento se encuentra en perfectas condiciones. En caso de rotura deberá avisar a la Concejalía de Deportes para su reparación a costa de ésta.
- Retirar las posibles plantas que germinen dentro, alrededor de los terrenos de juego y en el resto de la instalación.

16.e. Trabajos relativos a los campos de césped artificial:

- El único trabajo a realizar en los campos de césped artificial será el de descompactado, siempre a petición de la Concejalía.

16.f. Trabajos de Conserjería:

- Abrir y cerrar las instalaciones comprendidas en este pliego de acuerdo al horario establecido por la Concejalía de Deportes, así como realizar las funciones propias de un conserje, como encender y apagar las luces cuando alguna instalación deportiva no esté en uso,...
- Colaborar con los usuarios en la gestión de reserva de las instalaciones a través del medio informático propuesto por la Concejalía. El ordenador que necesite para esta

12



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/FIv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 12 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

gestión será propiedad de la empresa adjudicataria y el programa informático para el alquiler de las pistas por parte de los usuarios será proporcionado por la Concejalía de Deportes. La formación básica para el funcionamiento del programa informático la proporcionará la Concejalía de Deportes.

- Comprobar que las personas que están usando una instalación son las que la tienen reservada, ya sea con autorización de la Concejalía de Deportes, por el correspondiente alquiler de las pistas o por los distintos abonos que pudiera haber en cada momento.
- Requerir a todos los usuarios de la Sala de Musculación su tarjeta y comprobar su vigencia, impidiendo la entrada de cualquier persona no autorizada o con su tarjeta caducada. Se entenderá falta leve el hacer caso omiso a este punto.
- Requerir a los usuarios del rocódromo su licencia federativa, impidiendo su uso a cualquier persona que carezca de ella o la tenga caducada. Se entenderá falta leve el hacer caso omiso a este punto.
- Impedir la entrada al recinto del Campo de Deportes a cualquier vehículo no autorizado, salvo carga y descarga.
- Prohibir la circulación en bicicleta, en moto o cualquier otro tipo de vehículo en todo el recinto del Campo de Deportes. Indicar a los ciclistas la zona de estacionamiento para sus bicicletas.
- Hacer cumplir las normas municipales de instalaciones deportivas y cuidar durante el uso de las instalaciones que éste sea el adecuado e impedir excesos de los usuarios que originen o puedan originar deterioro a aquéllas.
- Realizar aquellas pequeñas reparaciones que por su naturaleza no precise de mano de obra especializada.
- Marcaje del campo de césped a petición de la Concejalía de Deportes para actividades municipales o autorizadas por la propia Concejalía y que no dependan directamente de los clubes deportivos.
- Preparación de cualquier marcador electrónico cuando le sea requerido por la Concejalía de Deportes.
- Poner o quitar la red de tenis en las pistas cuando sea necesario según su uso.
- Poner o quitar la red de voleibol cuando sea necesario.
- Cerciorarse de que las porterías u otro equipamiento, sea deportivo o no, reúna en todo momento las máximas condiciones de seguridad y tener siempre fijadas las porterías de fútbol sala a las sujeciones instaladas para tal fin.
- Supervisar de que el mobiliario, deportivo o no, se encuentra en perfectas condiciones de uso y, de no ser así, informar a la Concejalía de Deportes de su estado para que se proceda a su arreglo.
- Tendrá la potestad de cerrar espacios parcial o totalmente por motivos de seguridad para las personas, comunicándolo posteriormente y a la mayor celeridad posible a la Concejalía de Deportes.

16.g. Repostería:

- El contratista podrá ofrecer el servicio de repostería y conserjería con el mismo personal simultáneamente pero sin desatender las funciones de conserje, que serán prioritarias en el caso de que sean realizadas por la misma persona.

13



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 13 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26

FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- Los costes de montaje e inversión que la firma ofertante considere necesarios para explotar este servicio correrán a cargo de la misma. También dependerá del adjudicatario el cumplimiento de cualquier normativa que lleve acarreada la actividad de repostería.
- Deberá abrir la repostería obligatoriamente los sábados y festivos que haya actividad en las instalaciones deportivas municipales. Queda excluida esta posibilidad en los días que se celebren actividades festivas y/o musicales organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda.
- Fijación de los precios de los productos a vender en la repostería de acuerdo con el concejal delegado. Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas dentro del recinto deportivo.
- La explotación del servicio de repostería será sin abono de precio alguno al Ayuntamiento por la utilización de las instalaciones.
- Será de uso exclusivo del contratista el servicio de repostería y catering, salvo en aquellos casos en los que alguna asociación deportiva, club, escuela deportiva, entidad o similar pretenda de forma especial y extraordinaria realizar este servicio para un evento concreto, siempre y cuando exista acuerdo mutuo en este sentido entre el contratista y el organizador del acto. Será por cuenta del colectivo solicitante el montaje y desmontaje de la instalación de repostería, así como de la limpieza de la zona. Todo ello con la previa autorización de la Concejalía de Deportes.

16.h. Otras obligaciones:

- Presentar mensualmente factura por importe de una doceava parte del precio del contrato.
- Reponer a su costa los productos del botiquín de primeros auxilios que se encuentra en las instalaciones y que obligatoriamente deberá tener siempre los siguientes productos:
 - 1 caja de tiritas.
 - 1 guante.
 - Gasas y vendas pequeñas.
 - 1 paquete algodón.
 - 1 tensoplast.
 - 1 betadine.
 - 1 venda gasa
 - 1 tijeras.
 - 1 paracetamol.
 - 1 alcohol.
 - 1 spray frio (cloretilo)
 - 1 agua oxigenada.
 - 1 rollo de esparadrapo.
- La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del contrato.
- El adjudicatario está obligado a presentar cuando lo solicite el Ayuntamiento informe laboral del personal que haya cubierto o esté cubriendo el servicio.

14



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 14 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- Será responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones del trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral, y convenios colectivos vigentes, por lo que el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre la relaciones entre el contratista y su personal.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, Seguridad Social y seguridad e higiene, así como toda Ordenanza Laboral y convenios que resulten aplicables al sector de la actividad.
- En la prestación del servicio, el contratista deberá permitir el uso de la instalación a toda persona que cumpla con los requisitos exigibles, respondiendo del correcto estado de presentación, limpieza y aseo de todas las instalaciones, así como del trato correcto y considerado a los usuarios y empleados municipales.
- Cuidad durante el uso de las instalaciones que este sea el adecuado e impedir excesos de los usuarios que originen o puedan originar deterioro de aquellas. Se impedirá el uso de las instalaciones de aquellas personas que no cumplan las condiciones de uso establecidas y expuestas al público en la zona de conserjería.
- Preparar las distintas instalaciones deportivas para su uso, tanto si son alquiladas para uso libre como para clubes o escuelas deportivas o para aquellas otras actividades autorizadas por la Concejalía de Deportes.
- Los ingresos económicos que se produzcan en las instalaciones que se encuentran dentro del Campo Municipal de Deportes, tanto por la repostería o alquiler de las instalaciones cuya ocupación no corresponda a escuelas o clubes deportivos u otras actividades que pudiera autorizar la Concejalía de Deportes, le corresponden íntegramente al contratista. Los precios serán establecidos por el la Concejalía de Deportes y estarán recogidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- El adjudicatario reservará, previa comunicación por parte de la Concejalía de Deportes, las instalaciones necesarias para que los distintos clubes o escuelas deportivas de nuestra localidad sin coste alguno, así como para el desarrollo de las distintas ligas y competiciones locales, regionales o nacionales que se puedan celebrar.
- El adjudicatario reservará, previa comunicación por parte de la Concejalía de Deportes, las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades de carácter extraordinario que considere conveniente.
- El contratista, como media anual, dispondrá como mínimo para alquilar a los usuarios del 50% de las horas de utilización de las instalaciones que no estén reservadas gratuitamente por la Concejalía de Deportes para uso de clubes, escuelas deportivas u otros eventos. A estos efectos, el año comenzará a contar desde el día de la firma del correspondiente contrato.
- Supervisar y mantener en perfecto estado de uso todo el mobiliario de la instalación existente o aquel que está incluido en las mejoras a que se refiere la Cláusula 4ª de estos pliegos de condiciones, ya sean realizadas por el propio contratista o por el Ayuntamiento.
 - Los trabajos de jardinería y conserjería se entenderán incompatibles, no pudiendo ser desarrollados en ningún momento por el mismo personal simultáneamente.
 - Regar las zonas verdes con la periodicidad que sea precisa para su buen

15



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 15 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

mantenimiento.

- Los precios por el uso de las instalaciones serán los establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal. Todos los abonos de nueva creación desde la firma del correspondiente contrato repercutirán como ingresos para la empresa. La introducción de nuevos servicios daría lugar a la revisión del precio del contrato.
- El adjudicatario no podrá realizar ni cobrar actividades distintas a las recogidas en la ordenanza municipal de tasas de las instalaciones deportivas.
- El contratista deberá facilitar un número de cuenta bancaria al Ayuntamiento para dirigir los ingresos por el alquiler de pistas por parte de los usuarios. Al aplicarse el programa informático municipal para el alquiler de pistas está previsto que la mayoría de usuarios hagan su reserva utilizando este sistema, que lleva acarreado el pago previo mediante transferencia bancaria. La utilización del programa informático propuesto por la Concejalía será obligatorio para el adjudicatario del contrato.
- Solo en aquellos casos excepcionales en los que el usuario alquile alguna instalación en la conserjería el pago se hará en mano, pero el contratista deberá expedir al usuario un ticket por el valor del alquiler.
- La firma ofertante contará con su sistema de gestión de residuos independiente de los servicios municipales, siendo a cuenta del contratista cualquier gasto que directa o indirectamente puedan originarse.
- Dependerá del contratista el cumplimiento de cualquier normativa que lleve acarreada el desarrollo de las actividades que motivan este pliego de condiciones.
- El adjudicatario del contrato suministrará el combustible o cualquier otro producto que se necesite para el funcionamiento de la totalidad de las máquinas o vehículos a emplear en la instalación.
- Aportar a su costa el producto de limpieza e higiene necesario, incluido el papel higiénico.
- El adjudicatario se hará cargo de todos los desperfectos que puedan originarse en la instalación provocados por el mal mantenimiento de la instalación.
- Presentar mensualmente factura por el importe correspondiente. El contratista deberá entregar, a petición de la Concejalía de Deportes, un informe mensual de los ingresos y gastos que produzca la instalación. Este informe será presentado junto a la factura correspondiente siendo condición indispensable para el pago de la misma.
- Será por cuenta del contratista el equipamiento de la ropa de trabajo, prevención de riesgos laborales de su personal contratado, formación de los mismos, tanto en las materias específicas como en las necesarias para el normal desempeño de sus funciones (primeros auxilios, emergencias, etc.). De igual forma, será obligación del contratista el cumplimiento de los requisitos por parte del personal de las homologaciones y/o cualificaciones obligatorias para desarrollar sus funciones (carné manipulador de fitosanitarios, etc.)
- En todo momento deberá cumplir con las directrices marcadas por escrito de la Concejalía de Deportes. Estas normas nunca irán en contra de lo marcado en este contrato.

16



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZROf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPFEFE Pág. 16 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- La firma ofertante adjudicataria tiene la obligación de cumplimiento de todas las funciones específicas dentro de cada puesto de trabajo, y será la responsable del no cumplimiento de dichas funciones y de cualquier alegación expuesta por la Inspección de la Concejalía de Deportes con respecto al funcionamiento interno que pueda afectarles. Por ello la firma ofertante adjudicataria debe tener personal cualificado para el puesto específico que vayan a ocupar, siendo ella la única responsable de tener la documentación que justifique dicha cualificación en el momento de la contratación.
- Responder civilmente de todos los daños que causen el contratista o sus empleados en los edificios.

CLAUSULA 17ª.- HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES AL PÚBLICO:

El servicio se prestará todos los días del año, con las siguientes excepciones: 1 de enero, Jueves Santo en horario de tarde, Viernes Santo, los días de Romería, tanto de traída como de llevada, 6 de agosto, 25 de diciembre y una fiesta local a determinar por el Ayuntamiento, salvo cuando haya actividades programadas o aprobadas por la Concejalía de Deportes.

La instalación deberá abrirse al público durante un tiempo máximo de 77 horas semanales, con los requisitos establecidos en la cláusula nº 16. Si por necesidad de utilización fuese necesario un mayor número de horas éstas serían compensadas con el mismo número de horas en descanso.

Sin embargo, el contratista, previa autorización de la Concejalía de Deportes, tendrá libertad para ampliar ese número de horas, incluso en los días marcados como excepciones más arriba, sin que sea compensada con horas de descanso.

El horario de apertura y cierre al público del complejo del campo de deportes con carácter general, será:

- Horario de mañana de lunes a viernes durante todo el año, excepto durante las Fiestas Mayores: de 9.00h a 13.00h.
- Horario de mañana sábados y domingos: de 9.00 a 13.00 los días que no haya ningún tipo de actividad deportiva programada o autorizada por la Concejalía de Deportes. Los días con actividad deportiva la hora de apertura y cierre dependerá del inicio y la finalización de la prueba o partido.
- Horario durante las Fiestas Mayores (salvo que haya alguna actividad programada por la Concejalía que obligue a ampliar o modificar ese horario):
 - Mañanas: de 10.00h a 13.00h.
 - Tardes: de 17.00 a 20.00h.
- Horario de tarde de lunes a viernes:
 - En horario de invierno, desde el 1 de septiembre hasta el 15 de junio, ambos inclusive: de 16 a 23h.
 - El horario de verano, desde el 16 junio hasta el 30 de agosto, ambos inclusive: de 17.00 a 23.00h.
- Horario de tarde de los sábados:
 - En horario de invierno: los días que no haya ningún tipo de actividad el horario será de 16.00 a 21.00h.

17



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 17 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- En horario de verano: los días que no haya ningún tipo de actividad el horario será de 17.00 a 20.00h.
- Los días con actividad deportiva la hora de cierre dependerá de la finalización de la prueba o partido.
- Horario de tarde de los domingos: Sólo se abrirá en función de las actividades programadas o autorizadas por el Ayuntamiento de La Roda. En las tardes con actividad en alguna de las instalaciones el resto, excepto el campo de césped, estarán disponibles para el uso del público mediante el correspondiente alquiler, salvo que la Concejalía de Deportes estime lo contrario.

Este horario queda sujeto a revisión por parte de la Concejalía de Deportes, siempre respetando el número de horas que semanalmente estén establecidas. Si se superaran esas horas se compensarían en horas de descanso.

El concesionario deberá hacer público con un cartel informativo bien visible cualquier adaptación en el horario o cierre puntual acordado por las partes, al menos veinticuatro horas antes de producirse.

Necesariamente la empresa adjudicataria deberá tener el servicio en perfecta disposición de uso antes de la apertura de instalaciones al público, dejar las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y mantenimiento una vez se realice el cierre de las mismas, según el horario especificado.

CLAUSULA 18ª.- MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS:

El Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario del contrato la siguiente maquinaria:

- Una abonadora.
- Una desbrozadora.
- Una fumigadora.
- Un remolque pequeño.

Estas máquinas no serán de uso exclusivo del contratista aunque sí prioritario. El Ayuntamiento podrá hacer uso de estas máquinas en otras instalaciones municipales cuando sea preciso, previo acuerdo con el adjudicatario. En estos casos el gasto de combustible corresponderá siempre al Ayuntamiento.

El contratista deberá proporcionar una máquina segadora propia para el segado del césped natural con uso deportivo. El contratista deberá presentar las características técnicas de la misma junto a la oferta para su valoración. En este caso las posibles reparaciones que necesite esta maquinaria correrán a costa del adjudicatario.

El contratista deberá proporcionar una máquina descompactadora con la que realizará los trabajos de descompactación en los campos de césped artificial del complejo NUEVO MARACAÑI tantas veces como sean necesarios para el buen mantenimiento de los mismos y a requerimiento de la Concejalía de Deportes.

El contratista deberá proporcionar la herramienta manual necesaria para los trabajos a realizar, como rastrillos, tijeras de podar, azadas o cualquier otra que se necesite.

El adjudicatario deberá mantener en perfecto uso todos los equipos, herramientas y maquinaria, tanto las suyas como las de propiedad municipal.

18



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 18 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26

FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

CLAUSULA 19ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento deberá:

- Corresponderá al Ayuntamiento de La Roda la limpieza del campo de fútbol de tierra u otras instalaciones después de los conciertos u otras actividades que sean programadas por el Ayuntamiento en esta instalación y que no generen beneficios al contratista en concepto de repostería.
- Abonar al adjudicatario el día final de cada mes la doceava parte del precio del contrato, previa presentación de la factura correspondiente.
- Consignar en el Presupuesto las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.
- Facilitar al adjudicatario las llaves de las instalaciones y conferirle la facultad necesaria para el normal cumplimiento de sus obligaciones.
- Facilitar el programa informático para el alquiler online de las instalaciones. Será obligatorio para la empresa utilizar este programa.
- Formar al personal del adjudicatario en el uso del aparato desfibrilador semiautomático existente en la instalación.

CLAUSULA 20ª.- SANCIONES:

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones por parte del contratista, darán lugar a las siguientes sanciones:

- En caso de incumplimiento leve, a juicio de la Corporación apercibimiento y multa de hasta 750 €.
- En caso de reincidencia o incumplimiento grave, multa de hasta 1.500 €.
- En caso de reincidencia o incumplimiento muy grave: multa de hasta 3.000 € y/o rescisión del contrato.

En caso de no presentar la documentación definida por la Concejalía de Deportes como necesaria para la correcta gestión del centro, y como paso previo al establecimiento de sanciones se podrá retener la facturación a la espera de dicha documentación.

CLAUSULA 21ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas reseñadas en el art. 206 y con los efectos previstos en el artículo 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 22ª.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones aplicables al caso.

19



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPPEFE Pág. 19 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

CLAUSULA 23ª.- NATURALEZA Y FUERO:

El presente contrato tendrá naturaleza jurídico-administrativa y las cuestiones litigiosas que se susciten en torno a su interpretación, cumplimiento y ejecución, quedarán sometidas a la resolución de los Tribunales Contencioso-Administrativos con jurisdicción en La Roda.

CLAUSULA 24ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____, con domicilio en _____, conforme acredito con poder bastante), enterado del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de Conserjería, Repostería, Limpieza y Mantenimiento del Campo Municipal de Deportes y campo de tierra anexo y descompactación de los campos de césped artificial del Complejo Deportivo Municipal "Nuevo Maracañi", manifiesta:

- a) Que solicita participar en el procedimiento de contratación convocado.
- b) Que acepta recibir las notificaciones de los acuerdos que le afecten por medios telemáticos de que disponga el Ayuntamiento. A estos efectos se hace constar que el fax, teléfono y correo electrónico de la empresa proponente son los siguientes:
 - Fax nº: _____.
 - Teléfono nº _____.
 - Correo electrónico: _____.
- c) Que se compromete a prestar el servicio con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y con arreglo a la siguiente oferta económica, según los criterios previstos en la cláusula 4ª del pliego:
 1. Baja en el tipo de licitación: Se compromete a la prestación del servicio por un precio de _____ €/anuales (sin IVA).
 2. Dispone o se compromete a contratar _____ trabajadores autorizados para el uso DESA (Desfibrilador Semiautomático Externos) en Castilla La Mancha y en la fecha de presentación de la oferta (y adjunta la documentación justificativa correspondiente).
 3. SI / NO: Se compromete a realizar el trabajo de pintar el pabellón polideportivo hasta dos metros de altura y las barandillas del graderío del pabellón polideportivo (La pintura y el material necesario para realizar el trabajo serán proporcionados por la Concejalía de Deportes).
 4. SI / NO: Se compromete a realizar el trabajo de pintar los vestuarios de la instalación cuando, a juicio de la Concejalía, sea necesario para ofrecer un buen servicio a los deportistas que los utilicen (La pintura y el material necesario para realizar el trabajo serán proporcionados por la Concejalía de Deportes).
 5. SI / NO: Se compromete a la contratación de _____ trabajador/es por períodos mínimos de 6 meses anuales.
 6. SI / NO: Se compromete a la instalación a su costa de sensores de luz en los pasillos de la zona de vestuarios del campo de fútbol, del pabellón y aseos públicos.

20



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=

Código seguro de verificación: T9YF-XUXXQPFEFE Pág. 20 de 22



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

7. SI / NO: Se compromete a invertir en el cambio del suelo de la sala de musculación _____ €.
8. SI / NO: Se compromete a pintar la sala de musculación (La pintura y el material necesario para realizar el trabajo serán proporcionados por la Concejalía de Deportes).

En _____ a ____ de _____ de 201__

EL LICITADOR:

Fdo.: _____



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo. .
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3JCqI6Q5zm
P/Fiv3uM=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
14/03/2016 9:05:26
FECHA Y HORA UTC
14/03/2016 8:05:26



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
_____ en nombre de la empresa _____
en su calidad de _____ con N.I.F. _____ y domicilio en _____,
designa como medio preferente para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato la notificación electrónica, determina el número de teléfono móvil _____ y la dirección de correo electrónico _____ a efectos de recibir avisos relacionados con ella y declara responsablemente:

- Que ni en la empresa que represento, ni en sus representantes, concurre ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

En _____ a _____ de _____ de 201_____

EL LICITADOR:

Fdo.: _____



Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sOjZRQf4qdI8K6G1/O
xZePjvT3Jcqi6Q5zm
P/Fiv3uM=